



*"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-182-2024

Ref.: CONTRATACIÓN DE SERVICIO GUARDA Y ARCHIVOS BOX

miércoles 15 de mayo de 2024

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



USHUAIA, 15 MAY 2024

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 128/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 591/2024 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó a la Secretaría Legal que el día 30/6/2024 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA "Box Logística de Archivos", referente al servicio de guarda y custodia de la documentación de este Tribunal, solicitando se indique si resultaría necesario ampliar el espacio de almacenamiento.

Que mediante Nota Interna N° 607/2024 Letra: T.C.P.-S.L., agregada a foja 2, el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, informó que no resulta necesario ampliar la capacidad de contenedores debido a la implementación de Gen Expediente, la despapelización de las tramitaciones administrativas y el regular volumen de producción de los distintos sectores del Organismo.

Que a foja 3 surge el presupuesto estimado donde se detalla el costo del servicio e insumos variables (contenedores, precintos, sistematizaciones, consultas, etc.) enviado por el proveedor mencionado.

Que mediante Nota Interna N° 746/2024 Letra: TCP-DA, obrante a foja 4, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, estimando el costo en la suma mensual de \$ 634.686,69 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 69/100), totalizando la suma de \$ 7.616.240,28 (siete millones seiscientos dieciséis mil doscientos cuarenta con 28/100).

DM  
[Handwritten signature]

Que dicha estimación de costos surge del presupuesto agregado a foja 3.

Que asimismo a foja 4 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 5 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 30/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 6 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 57/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 61/2024.

Por ello:

## **EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

### **DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 910 (novecientos diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, por la suma mensual estimada de \$ 634.686,69 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 69/100), totalizando la suma de \$ 7.616.240,28 (siete



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

millones seiscientos dieciséis mil doscientos cuarenta con 28/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** - Autorizar la contratación directa conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3º.** - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.**- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 18 2 /2024.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió (9)

*[Handwritten signature in blue ink]*

C.P.N. Hugo S. PANI  
Vocal de Auditoría -  
Presidente a/c  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por  
Sra. MINOLFI Paula Mariela  
Tribunal de Cuentas  
SECRETARIA PRIVADA Secretaria Privada  
15/05/2024 15:08